1. CAPACIDAD TÉCNICA

1.1. Condiciones de Experiencia: De acuerdo con lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 los requisitos habilitantes se verificarán así:

El oferente deberá acreditar junto con su oferta las certificaciones o actas de liquidación de máximo dos (2) contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso "CPi_GSA15 Prestar el servicio de fumigación y desratización en el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.", con entidades públicas y/o privadas, que estén suscritos y ejecutados, cuyo valor individual o sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación en SMMLV. La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a **5.7 SMMLV**.

Las citadas certificaciones o actas de liquidación deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. Identificación de cada uno de los contratos.
b. Nombre o razón social del contratante.
c. Nombre o razón social del contratista.
d. Objeto del Contrato.
e. Fecha de inicio.
f. Fecha de terminación.
g. Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.
h. Adiciones y prorrogas en caso de que se hayan presentado.
i. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
j. La certificación o acta de liquidación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
k. Si la certificación o acta de liquidación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
l. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
m. Si se llegaren a presentar certificaciones o actas de liquidación de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con los presentes pliegos de condiciones; y b) Notariado en el país de origen.

Notas:

☐ No se aceptarán auto certificaciones o actas de liquidación.
☐ No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

- ☐ No se aceptan certificaciones o actas de liquidación con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones o actas de liquidación correspondan a consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación o acta de liquidación que cumpla con lo requerido, pero la unión temporal o consorcio en su conjunto deberá cumplir con las certificaciones o actas de liquidación. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

En los contratos certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

Cuando se presenten certificaciones o actas de liquidación con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES O ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

En caso de que una certificación o acta de liquidación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- ☐ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

- ☐ La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- ☐ Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.

PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCIRSAL EN COLOMBIA.

Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia deberá manifestar este hecho en la carta de presentación de la propuesta anexando los documentos soporte (contrato y acta de liquidación o contrato y certificación de recibo a satisfacción).

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre de la entidad o empresa contratante.
b) Nombre o razón social del contratista con su respectiva identificación.
c) Fecha del contrato.
d) Fecha de iniciación.
e) Fecha de terminación.
f) Objeto del Contrato.
g) Valor del contrato.
h) Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.
i) Adiciones y prorrogas en caso de que se hayan presentado.
j) Cargo, nombre y firma de la persona que certifica: debe ser el representante legal de la empresa o quien haya ejercido las funciones de supervisión.
k) Fecha de la Certificación.

El ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO se reserva el derecho a verificar o solicitar durante la evaluación y hasta la aceptación de la oferta la información y documentos que se considere convenientes para confirmar la información suministrada por el proponente, para lo cual podrá solicitar aclaraciones a los documentos aportados con la oferta.

En las certificaciones expedidas por entidades oficiales bastará para su validez la firma del funcionario que las suscriba.

1.2. Otros requisitos

El proponente deberá adjuntar en su propuesta la siguiente documentación:

- ☐ Presentar certificación de la ARL (en la que se esté afiliado) no mayor a un año, donde se indique el porcentaje de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019, en el artículo 23. (Obligaciones del empleador o contratante, por el cual se debe cumplir con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco

del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.)

- ☐ Presentar certificado de idoneidad que evidencie capacitación en el manejo de plaguicidas de mínimo 3 personas, las cuáles serán las encargadas de prestar el servicio en el AGN, el cual, debe ser expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, las autoridades de salud e Instituto Colombiano Agropecuario y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos, de acuerdo con los requisitos de capacitación establecidos en el Decreto 1843 de 1991, Art. 111, 172, 173, 174 y 175 o la normatividad que lo sustituya.
- ☐ Copia de la Licencia Sanitaria de Funcionamiento" expedida por el Ministerio de Salud (Decreto 1843 de 1991, Art. 44 o la normatividad que lo sustituya). La cual deberá estar vigente durante la ejecución del contrato.
- ☐ Entregar con la propuesta y durante la ejecución del contrato, copia de la hoja de seguridad del piretroide y del rodenticida de conformidad a lo siguiente:

NOMBRE DEL PRODUCTO O DEL BIEN	Desinsectación y desratización
Calidad mínima	Insecticida de uso en salud pública e industrial con ingrediente activo **piretroide** con actividad insecticida y acaricida de amplio espectro que actúe por contacto. Toxicidad ligera a moderada. Trampas adhesivas para control de insectos rastreros. Sin componentes tóxicos volátiles. De armar o en forma cuadriculada o triangular, para mayor protección del adhesivo al polvo y suciedad y así extender la vida útil del producto. **Nota:** No utilizar pesticidas con ingredientes clasificados como cancerígenos según las normas que le apliquen. Basarse en los niveles de toxicidad I y II, medio de Verificación.

- ☐ Certificación firmada por el personal encargado de prestar el servicio de fumigación y desratización, en donde se comprometan a cumplir con el objeto contractual.
- ☐ Fotocopia cedula de ciudadanía de las personas encargadas de prestar el servicio de fumigación y desratización

1.3. Criterios□diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas□□

□

Número de contratos para acreditar la experiencia□

Se establece como requisito habilitante diferencial el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante del proponente. En ese sentido para quienes acrediten su condición de MiPymes se podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo de□cuatro□(4) certificaciones de contratos, las cuales, en todo caso, deberán cumplir todas las condiciones y parámetros descritos en el numeral 1.1.□□

□

La acreditación de los criterios diferenciales se realizará de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021.□

□

En resumen, la experiencia del contrato podrá acreditarse de la siguiente manera:□

□

Sin criterio diferencial□	mínimo uno (1) y máximo de dos (2)□
Proponente con criterios diferenciales para MiPymes□	mínimo uno (1) y máximo de cuatro (4)□

□

2. PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente deberá diligenciar el formulario económico dispuesto en la plataforma SECOP II.

Este documento se diligenciará en su totalidad y deberá ser cargado dentro de su oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

El Archivo General de la Nación podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará

la verificación correspondiente en la invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2, del Decreto 1860 del 2021.

DEPENDENCIA SOLICITANTE:



Firma: _____
Cargo: Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos
Nombre: **ALEJANDRA MALDONADO GAMBOA**

Proyectó: Yennyfer Jazmín Bayona Bayona – Contratista Grupo de Servicios Administrativos
Revisó: Alejandra Maldonado Gamboa – Profesional Universitario Grupo de Servicios Administrativos
Oficina Asesora Jurídica
Fecha: Mayo 2026